

competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar autorización o la permuta de unas parcelas de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Jun (Granada), por una finca propiedad de D. José Guillermo Serrano Tubío, o fin de dar cumplimiento o los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, en sesiones celebrados los días 11 de octubre de 1991 y 22 de enero de 1992, y cuyas descripciones son las siguientes:

PROPIEDAD PARTICULAR

Finco nombrado «Borronco de Arriba», que linda al Este con el camino de Granada y tierra de D. Daniel Morín Puerto, Oeste con el camino viejo, Sur con D. Miguel López, D. Daniel Marín Puerto y balate del pago de arriba y Norte con D. José Fernández Martínez, con una extensión aproximada de 10.000 m² y valorada en 15.000.000 ptas.

Dicho finco consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Granada n° 5 o favor de D. José Guillermo Serrano Tubío, una mitad indiviso según la inscripción 5ª de la finca 602, folio 178 del Libro 18 de Jun; y una mitad indiviso según la inscripción 7ª de la finca 602-N, folio 202 del libro 21 de Jun.

PROPIEDAD MUNICIPAL

1. Parcela número 136 ubicado en la manzana k del Plan Parcial «Los Morquiles», que linda por el Norte con la parcela 135; por el Sur y Este con calles de la urbanización; por el Oeste con la parcela número 137, con una extensión de 305 m².

Valoración: 3.965.000 ptas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granada n° 5 al folio 53, libro 21 de Jun, Tomo 1.719, finca n° 1.360.

2. Parcela número 138 ubicada en la manzana k del Plan Parcial «Los Morquiles», que linda por el Norte con el arroyo «La Mugrosa»; por el Sur con la calle de la Urbanización; por el Este con la parcela número 137 y por el Oeste con la parcela número 139, con una extensión de 318 m².

Valoración: 4.134.000 ptas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granada n° 5 al folio 55, libro 21 de Jun, Tomo 1.719, finca n° 1.362.

3. Parcela número 139 ubicada en la manzana k del Plan Parcial «Los Morquiles», que linda por el Norte con el arroyo «La Mugrosa»; por el Sur con la calle de la Urbanización; por el Este con la parcela n° 138; por el Oeste con la parcela n° 140, con una extensión de 330 m².

Valoración: 4.290.000 ptas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granada n° 5 al folio 56, libro 21 de Jun, Tomo 1.719, finca n° 1.363.

Sevilla, 3 de noviembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 4 de noviembre de 1992, por la que se presta conformidad o la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del ayuntamiento de Motril (Granada), a la Tesorería General de la Seguridad Social, para su adscripción al INSERSO, para la construcción de una residencia de ancianos.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 190.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Motril (Granada), a la Tesorería General de la Seguridad Social, para adscripción al INSERSO, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Motril (Granada) en sesión celebrada el día 29 de junio de 1992, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 173, de 30 de julio de 1992, y cuya descripción es la siguiente:

Terreno propiedad del Ayuntamiento ubicado en Ctra. del Puntalón, e incluido en el Sector M-3 (Azucarero de San Fernando), cuyos linderos son los siguientes: Norte, finca matriz; Este, viol de circunvolación de nueva apertura; Sur, Ctra. del Puntalón y Oeste, Cerrillo Jaime.

Sevilla, 4 de noviembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 4 de noviembre de 1992, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del Ayuntamiento de Motril (Granada), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la construcción de viviendas en Calahonda y Carchuna.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Motril (Granada), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, o fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Motril (Granada) en sesión celebrada el día 29 de junio de 1992, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 173, de 30 de julio de 1992, y cuya descripción es la siguiente:

Terreno en Calahonda.

Solar de forma trapezoidal, con una superficie de 890 m², sita en calle de nueva apertura, prolongación de c/ No me olvides del Anejo de Calahonda, que linda: Norte, zona de espacios libres, que lo separa del antiguo camino de Motril a Calahonda (hoy c/ del Puntal); Sur, la calle donde se sitúa; Este, con el inmueble n° 10 de la c/ No me olvides y el n° 7 del Camino del Puntal y Oeste, con c/ Doctor Jiménez Díaz.

Terrenos en Carchuna.

1. Parcela de 1.303 m² de superficie, sita en c/ Marco Polo del Anejo de Carchuna, que linda: Norte, c/ Zurbarán, que la separa de un resto de esta finca matriz; Sur, con c/ Marco Polo; Este, con calle de nueva apertura que la separa del grupo de viviendas situadas en c/ Moctezuma y Zurbarán, y por el Oeste, con calle de nueva apertura, que la separa de otro parcela de esta finca matriz, y que a continuación se describe, y del antiguo Grupo Escolar.

2. Parcela de 1.133 m² de superficie, sita en c/ Amudsen del Anejo de Carchuna, que linda: Norte, con la prolongación de la c/ Zurbarán; Sur, con c/ Amudsen, que la separa del antiguo Grupo Escolar; Este, con calle de nueva apertura, que lo separa de otras dos parcelas de propiedad municipal, y al Oeste, con calle de nueva apertura que las separa de las parcelas denominadas lote sesenta y tres.

3. Parcela de 2.484 m² de superficie, sita en c/ Sebastián de Belalcázar del anejo de Carchuna, que linda: Norte, con transformador de la Compañía Sevillana de Electricidad y calle de nueva apertura que la separa del grupo de viviendas situadas en las

calles Sebastián de Belalcázar y Moctezuma, y por el Oeste, con calle de nueva apertura que la separa del antiguo Grupo Escolar.

Sevilla, 4 de noviembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 9 de noviembre de 1992, por lo que se distribuye entre las Diputaciones Provinciales de Andalucía, la aportación de la Comunidad Autónoma a los planes provinciales de obras y servicios para 1992.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 131/91, de 2 de julio, la Comunidad Autónoma participa en la financiación de los Planes Provinciales de obras y servicios de competencia municipal en base a las previsiones sobre cooperación económica local contenidas para cada ejercicio en la Ley anual de Presupuestos, estableciéndose por la Ley 11/87, de 26 de diciembre, regulador de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio, que dicha cooperación económica a los Planes Provinciales se efectuará a través de las Corporaciones Provinciales.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confieren la Ley 5/1983, de 19 de julio, general de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Ley 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1992, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 131/1991, de 2 de julio de coordinación y cooperación económica de la Junta de Andalucía a los Planes Provinciales de obras y servicios de competencia municipal, y de acuerdo con el Consejo Andaluz de Provincias.

DISPONGO

Artículo 1º. En el marco de lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre y de conformidad con la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, se fija en 6.000 millones de pesetas la aportación de la Junta de Andalucía a los Planes Provinciales de obras y servicios para 1992.

Artículo 2º. La subvención total a percibir por cada Diputación Provincial y que resulta de los criterios distributivos contenidos en el artículo 8º del Decreto 131/1991, de 2 de julio, es la que a continuación se detalla:

Almería	929.704.000
Cádiz	552.697.000
Córdoba	761.340.000
Granada	954.791.000
Huelva	634.898.000
Jaén	827.544.000
Málaga	619.816.000
Sevilla	719.210.000

Artículo 3º. El procedimiento establecido por las Consejerías de Gobernación y de Economía y Hacienda para la transferencia de los créditos que habrán de financiar los Planes Provinciales, será el siguiente:

Primero: las cantidades que en concepto de subvención han sido detalladas en el artículo 2º de la presente Orden serán libradas por cuartas partes a las respectivas Diputaciones Provinciales.

Segunda: Los libramientos se realizarán desde la cuenta que la Consejería de Gobernación tiene abierta para transferencias a Corporaciones Locales a las de cada Diputación para inversiones en Planes Provinciales, de la que sólo se dispondrá para el pago de las certificaciones de obra aprobadas por las Corporaciones Provinciales.

Artículo 4º. Las subvenciones serán justificadas con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de noviembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4587/92.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 4587/92, interpuesto por Dº Concepción Sánchez García y otras, contra Resolución de la Consejería de Gobernación de 23 de junio de 1992, por la que se desestiman los recursos de reposición interpuestos contra Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública denegatoria de petición de retribuciones formulada.

HE RESUELTO:

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 4587/92.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 9 de noviembre de 1992.- La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnico, por la que se anuncio la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4588/92.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 4588/92, interpuesto por Dº Concepción Terceño Iglesias y D. José Antonio González Buzán, contra Resolución de la Consejería de Gobernación de fechas 24 y 25 de junio de 1992, por la que se desestiman los de reposición interpuestos contra Resolución de la Ilma. Sra. Secretaria General para la Administración Pública por la que se denegaba la solicitud de reconocimiento de complemento salarial no absorbible.

HE RESUELTO:

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 4588/92.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 9 de noviembre de 1992.- La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ACUERDO de 29 de septiembre de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a participación de Soprea, SA, en operación para el restablecimiento patrimonial de Circuito de Jerez, SA.